

Resolución Directoral N° 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 18 de enero de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 00059-2021-ENSFJMA/DG de fecha 15 de enero de 2021, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral que designa a la Comisión Central de Admisión 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Anccasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, en sesión de Consejo Directivo, realizada el 08 de enero de 2021, se acordó designar a la Comisión Central de Admisión 2021, encargada de planificar, organizar, supervisar, ejecutar y evaluar el examen de admisión 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0009734

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Central del Concurso de Admisión 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, al personal que a continuación se indica:

 Mg. Simón Poma And 	ccasi
--	-------

Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio

• C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares

• Econ. Liz Margaret Paliza Marcos

Prof. David Dalz Pariona Molina

• Lic. Rosa Virginia Flores Santiago

Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez

Director General - Presidente de la

Comisión.

Director Académico

Director de la Oficina de Administración

Directora de la Oficina de Planificación

y Presupuesto.

Director de Investigación

Directora de Difusión

Secretaria General

Artículo 2.- El equipo de trabajo iniciará su labor a partir del 20 de enero de 2021 y finalizará el 12 de marzo de 2021.

Artículo 3º.- Al término de las actividades deberán presentar el informe final a la Dirección General.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI Director General Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0009734

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0009734

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

 $\textbf{http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx} \ e \ ingresando \ la \ siguiente \ clave: \textbf{32CC75}$